



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RESOLUCION DECANAL ADJUDICACION LICITACION PRIVADA SERVICIO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO INTEGRAL

VISTO

La Resolución Decanal N°491/26 por la cual se autoriza el llamado a Licitación Privada del Servicio de Mantenimiento Edificio de la Facultad de Derecho;

CONSIDERANDO

Que la Licitación Privada 05/2026 se desarrolló en su aspecto procedimental de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares el cual incluye las especificaciones técnicas.

Que la Licitación Privada 05/2026 se ajustó a las disposiciones del Decreto N°1023/2001, Decreto Reglamentario N°1030/2016 y la Ordenanza HCS 04/2025.

Que el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora del referido procedimiento fue notificado en tiempo y forma y se han vencido todos los plazos para impugnaciones.

Que, en virtud de lo aconsejado en el Dictamen N°127/2026 de la Comisión Evaluadora, corresponder adjudicar por ajustarse a menor precio, los requerimientos técnicos, en calidad a lo solicitado y demás condiciones de la oferta (Capítulo VI Ord HCS 4/2025) al oferente MULTISERVICIOS SAS.

Que se cuenta con fondos disponibles del Área Central de la Facultad de Derecho conforme Documento Preventivo Pilaga N°18/2026.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Licitación Privada 05/2026 y, en consecuencia, ADJUDICAR al oferente **MULTISERVICIOS SAS CUIT 30-71664355-3** la prestación del Servicio de

Mantenimiento Edificio de la Facultad de Derecho, por el plazo de cinco (5) meses con posibilidad de un (1) mes de prórroga, a partir del 01 de JUNIO de 2026.

ARTÍCULO 2°: Establecer que el precio total de esta contratación será de **PESOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$22.380.230,00)**, a pagarse una vez finalizada la prestación del servicio mensual pertinente, y cumplimentando los requisitos exigibles para la liberación de la orden de pago.

ARTÍCULO 3°: **IMPUTAR** la erogación de que se trata a la partida reservada a tal fin en documento Preventivo Pilagá N° 18 ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese, publíquese y archívese.